



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3370

DECRETO N°

TEMUCO,

14 DIC. 2020

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora e Inmobiliaria Patricio Contreras y Compañía Limitada, por escritura privada de fecha 02 de diciembre del año 2020.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre compras públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Pavimentación Espacios Colegio Mundo Mágico", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora e Inmobiliaria Patricio Contreras y Compañía Limitada, RUT N° 76.359.455-6, por escritura privada de fecha 02 de diciembre del año 2020.
2. La obra contratada será ejecutada por la Contratista en un término de 8 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno, mediante acta que suscribirán las partes.
3. Por la ejecución de la obra contratada, la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$15.186.505 (quince millones ciento ochenta y seis mil quinientos cinco pesos), impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr
Distribución:



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Ejecución de Obras
- Dirección de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes

1800 2156459

CONTRATO PAVIMENTACIÓN ESPACIOS COLEGIO MUNDO MÁGICO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PATRICIO CONTRERAS Y
COMPAÑÍA LIMITADA**



En Temuco, a 02 de diciembre del año 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, quien declara ser chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650; y por la otra **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PATRICIO CONTRERAS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista" persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.359.455-6, representada legalmente por don **PATRICIO MARCELO HERNÁN CONTRERAS FIGUEROA**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

la contratista y su representante con domicilio en la Comuna de Temuco, calle Altamira número 01553, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 621 de fecha 30 de septiembre del año 2020 se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número 139 del año 2020: "Pavimentación Espacios Colegio Mundo Mágico". Por Decreto Alcaldicio número 751 de fecha 11 de noviembre del año 2020 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Contratista Constructora e Inmobiliaria Patricio Contreras y Compañía Limitada.

2155365



SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Jaime Ricardo Salinas Mansilla, encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución de la Propuesta Pública número 139 del año 2020: "Pavimentación Espacios Colegio Mundo Mágico".

TERCERA.

Los trabajos que por el presente instrumento se encargan a la Contratista serán realizados por ésta cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 139 del año 2020, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO.

La Municipalidad pagará a la Contratista por la obra encomendada la suma única y total de \$15.186.505 (quince millones ciento ochenta y seis mil quinientos cinco pesos), impuestos incluidos.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

El precio de contrato será pagado directamente al Contratista por el Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco mediante un estado de pago único previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del Inspector Técnico de la Obra, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 29° de las Bases Administrativas.

SEXTA PLAZO.

La Municipalidad de Temuco y la Contratista convienen para la ejecución de la obra un término de 8 días corridos contados desde la fecha del acta de Entrega de Terreno.



SÉPTIMA.

Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros.

OCTAVA. MULTAS.

La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar a la Contratista, en caso de atrasos y/o incumplimientos en instrucción de la inspección técnica, las multas establecidas en el artículo 31° de las Bases Administrativas. La aplicación de multas se ordenará mediante Decreto Alcaldicio fundado.

NOVENA. INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización.

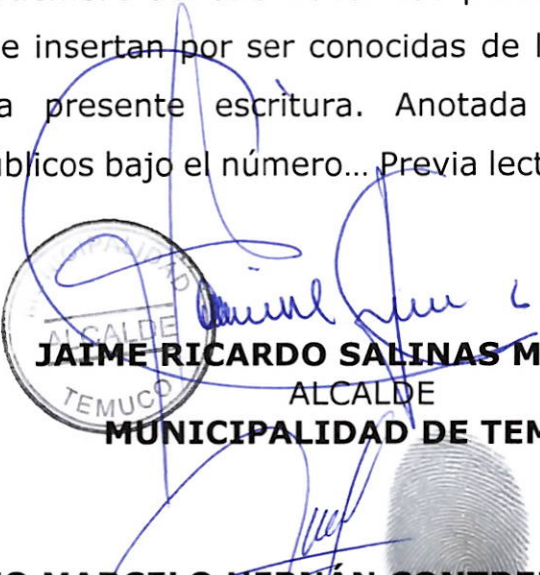

DECIMA. GARANTÍA: A fin de garantizar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Depósito a la Vista número 0322738 del Banco Santander por la suma de \$759.325 (setecientos cincuenta y nueve mil trescientos veinticinco pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día 25 de noviembre del año 2020.

DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS.

La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 3302 de fecha 27 de noviembre del año 2020. La personería de don Patricio Marcelo Hernán Contreras Figueroa para actuar en representación de la contratista consta de escritura pública de constitución de sociedad de fecha 11 de diciembre del año 2013, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, anotada en el repertorio bajo el número 8.871 del año 2013 y en certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco, de fecha 02 de septiembre del año 2020. Las personerías del Alcalde y la Contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número... Previa lectura, firma. Se da copia. Doy Fe.



JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




PATRICIO MARCELO HERNÁN CONTRERAS FIGUEROA
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PATRICIO CONTRERAS Y
COMPAÑÍA LIMITADA

MRA/af

FIRMO ÚNICAMENTE ANTE MI: PATRICIO MARCELO HERNÁN CONTRERAS FIGUEROA, Cédula Nacional de Identidad en representación de **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PATRICIO CONTRERAS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rut 76.359.455-6, según consta en escritura otorgada en Temuco, de fecha 11 de diciembre de 2013, ante el notario don Jorge Elías Tadres Hales.-Temuco, 04 de diciembre de 2020.- toc

